



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE LINEA DEDICADA ENTRE LA SUTRAN Y EL MTC

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

Oficina de Tecnología de Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contar con el servicio de interconexión de datos entre la sede Principal de SUTRAN y el MTC.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Los servicios a contratar permitirán la interconexión de datos entre la sede Principal de SUTRAN y el MTC, con la posibilidad de compartir aplicativos, servicios de red, comunicaciones y soporte; optimizando de esta manera los servicios informáticos en beneficio directo a los administrados y **colaboradores** de la institución

4. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, administrativa y presupuestal, creado mediante Ley N° 29380. En ese sentido, con el propósito de lograr la finalidad de su creación, es necesario contratar el servicio de acceso, a fin de lograr un óptimo rendimiento en los equipos de Solución Convergente de la SUTRAN.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la contratación de una persona jurídica que de los servicios de interconexión de datos según los términos de referencia del presente documento

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Característica y condición del Servicio:

6.1.1 Servicio de Interconexión de Datos

1. El servicio de Interconexión de datos provisto debe estar configurado como mínimo a una velocidad 50 Mbps debidamente garantizado, con un grado de concentración del servicio de 1:1.
2. El postor deberá demostrar técnicamente que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico.
3. El backbone de la red local del Postor debe ser en Fibra Óptica
4. El backbone de la red local del Postor deberá ser redundante y se deberá contar con ruta (enlace) de contingencia en la salida internacional (demostrados 2 salidas diferentes, sea red propia o subcontratando a terceros).
5. Permitir el transporte de voz, datos y video sobre el Protocolo IP.
6. Capacidad de Monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de su centro de gestión.
7. Poseer servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
8. Poseer NOC (Network Operations Center) certificado para el servicio de Internet.
9. Disponibilidad de Crecimiento Asegurada del ancho de banda.
10. El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.
11. El Postor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para SUTRAN.
12. Como parte del Servicio, el Postor deberá considerar el equipamiento necesario hasta el ingreso al Puerto Ethernet del Firewall de SUTRAN.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 13. El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser de 99.0%, medido mes a mes, durante el tiempo de duración del contrato.
- 14. El Servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a Internet instalados por el postor.
- 15. Soporte técnico 24x7x365 con un tiempo máximo de respuesta menor a las 2 horas luego de generado la avería.
- 16. El protocolo de transporte del backbone del postor debe ser MPLS o superior.
- 17. El proveedor deberá permitir un crecimiento de un ancho de banda en múltiplos de 1Mbps.

6.1.2 Responsabilidades

- El proveedor del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estimen necesario para la prestación del servicio.
- En caso de cambio de sede u lugar de instalación inicial dentro del periodo de contrato, el proveedor asumirá a todo costo el traslado del servicio.
- El caso de ser necesario realizar obras civiles dentro o fuera de SUTRAN para la instalación del servicio requerido, estos deberán ser realizados por el Proveedor del servicio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El postor debe contar con autorización para la emisión del servicio solicitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia Simple del documento en la cual se acredite que cuenta con la autorización de Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Certificado de Registro de Empresas restadoras de Servicios de Valor añadido). <input type="checkbox"/> En caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de internet. - Servicio de Acceso dedicado a internet. - Servicio de Backbone a internet. - Servicio Internet y Enlace de datos. - Servicio de transmisión de datos a Internet. - Instalación y/o implementación y/o gestión de firewall y/o gestión y/o soporte técnico de firewall o de firewall de siguiente generación o de equipos de seguridad perimetral. - Servicio de Gestión de Seguridad Informática. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

8. ENTREGABLES POR EL SERVICIO

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá un acta de implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación técnica:

- Acta de suscripción del servicio.
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad.
- Relación de equipos de comunicación instalados o renovados o configurados.

9. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio deberá ser de setecientos treinta (730) días calendario, a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Implementación del servicio por parte del contratista y el área usuaria que es la Oficina de Tecnología de Información.

10. PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO

El plazo de entrega para realizar la instalación, configuración y puesta en marcha del servicio será de hasta diez (10) días calendario que se computaran a partir del siguiente día de la firma del contrato.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual y en partes iguales a la presentación de la factura respectiva y la previa conformidad por parte de la Oficina de Tecnología de Información.

12. CONFORMIDAD

La conformidad de la implementación será emitida por la Oficina de Tecnología de Información, quien verificará el cumplimiento del servicio y el entregable indicado líneas arriba.

La conformidad mensual del servicio será emitida por la Oficina de Tecnología de Información, quien verificara el cumplimiento del servicio

13. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. ANTICORRUPCION

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valoro cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.